



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Lunes, 1 de marzo

Número 49

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de fecha 12 de febrero corriente, por el que se modifican las tarifas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A partir del 1 de marzo próximo quedarán anulados los recargos que venían rigiendo, establecidos por el Decreto de 31 de marzo de 1950 y Orden de este Ministerio de 1 de abril del mismo año. Los precios matrices de las tarifas vigentes y de las que en lo sucesivo establezca la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, quedarán afectados por los coeficientes porcentuales que se especifican en los apartados siguientes:

a) En los precios de transporte de los billetes, autorizaciones y títulos de transporte de todas clases, cualquiera que sea la reducción que contengan y el carácter y plazo de los mismos, e igualmente en toda clase de suplementos, incluso los billetes complementarios por utilización de Talgo, butaca, cama, coche-salón, lujo y velocidad, se sustituirá el coeficiente vigente por el de ciento cinco con siete décimas.

b) En las percepciones de gran velocidad y en las de pequeña velocidad, se sustituirán los actuales

coeficientes por los de ciento cincuenta y ocho y ciento setenta, respectivamente, a excepción de los correspondientes a las mercancías denominadas en el apartado c) siguiente.

c) Continuarán aplicándose los coeficientes actuales del sesenta por ciento en grande y setenta por ciento en pequeña velocidad, a los artículos siguientes:

Arroz	
Azúcar	
Carnes frescas	
Frutas frescas y secas comestibles en su estado natural, a excepción de aquellas que no se destinen principalmente a la alimentación humana, o que para su consumo precisen su transformación	
Harina de maíz	
Hortalizas destinadas principalmente a la alimentación humana	92 104
Huevos	
Legumbres frescas	
Legumbres secas de alimentación humana más general y frecuente, pero no las conocidas con el nombre de granos de piensos	
Maíz	
Pescados salados, secos o ahumados	

Abonos para la fertilización de las tierras y primeras materias para su fabricación, siempre que las remesas de estas últimas vayan consignadas a una entidad fabricante de abonos

92	94,4
76	81,5
92	98
76	92,5

Carbón mineral, excepto antracita cargada en bocamina

Carbón vegetal

d) Las percepciones correspondientes a los gastos accesorios tendrán el coeficiente de trescientos veinte, a excepción de los derechos

de almacenaje y paralización de material, a los que continuará aplicándose el de ciento diez por ciento.

Las mercancías denominadas a continuación tendrán los coeficientes que se expresan, según que se facturen en grande o en pequeña velocidad.

En G. V. En P. V.

e) Las bonificaciones que figu-

ren en las tarifas quedarán afectadas por el mismo tipo de coeficiente que se aplique al transporte a que corresponda.

f) Quedan sin modificación alguna las tarifas de los Despachos Centrales y Auxiliares de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; los paquetes postales del servicio internacional, el canon de urgencia y preferencia y los transportes en servicio de la Red Nacional.

Los billetes o títulos de transporte y las expediciones expendidas o facturadas con anterioridad a la fecha de vigencia de esta Orden están exceptuados de esta modificación y sujetos al régimen anterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1954.

—Suárez de Tangil.—Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del B. O. del Estado núm 55)

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría

Provincia de Burgos

Junta de Oteo (Burgos), D. Victorino Ruiz de Serna.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de mencionada Orden, se ad-

vierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de enero de 1954.—
El Director general, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.», número 31)

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de pleno celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, acordó llevar a cabo, mediante subasta, la enajenación de los solares 1 al 12 de la Zona de San Lucas, para destinarlos exclusivamente a edificaciones de carácter docente, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de fecha 9 de enero de 1954.

Burgos, 27 de febrero de 1954.
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 5 de febrero de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde don Florentino R. Díaz Reig, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda, D. Arturo Seligrat Delgado, D. José María Codón Fernández, D. José Villaverde Cortezón y D. Ignacio Carbonell Angulo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos, y D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Corporación.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión del día 29 de enero pasado.

DICTAMENES

Beneficencia

2. Aprobar la cuenta de gastos e ingresos de la Tómbola del Hospital de San Juan, organizada en Ferias y Fiestas de 1953, acordando que el beneficio líquido obtenido de 37.000 pesetas sea ingresado en el Presupuesto de Beneficencia.

Colector

3. Aprobar dos facturas de don David Dobardo Maruri, importantes 6.678'05 pesetas y 20.683'07 pesetas por reparaciones en varios edificios en las calles del Cid, Huelo del Rey y Laín Calvo, dañadas con motivo de las obras de construcción del Colector.

Gobierno

4. Conceder a la Empresa del Gran Teatro una subvención de 5.000 pesetas para poder dar funciones de ballet a cargo de una agrupación de Los Angeles (California).

5. Conceder al Sr. Cura Párroco de San Lesmes una subvención de 1.000 pesetas para ayuda de los gastos de la comida a los pobres el día de San Lesmes.

Hacienda

6. Fijar en 1.151.057,89 pesetas la cantidad total por venta del Hogar Hispano Argentino, y destinarlas a la construcción del Grupo Escolar de San Gil, ya en ejecución.

7. Conceder una indemnización de 1.000 pesetas a cada uno de los concursantes a la obra del pedestal de la estatua del Cid, Marmolería Bilbaína y D. Pablo Barbadillos, por gastos ocasionados en su presentación.

8. Satisfacer a los Herederos de D.^a Segunda Marquina Sáiz la cantidad de 1.299,20 pesetas, importe de la finca número 100 expropiada para apertura del nuevo cauce del río Vena.

9. Imponer a D. Julián Gómez López un canon de 25 pesetas anuales por ocupación de terreno del común al construir una rampa de acceso a una finca sita en la carretera del Penal.

10. Llevar a la práctica la adquisición o expropiación del solar número 6 de la calle de San Lesmes y el cubo de la muralla.

Obras particulares

11. Desestimar la petición de D. Serafín Calvo Moradillo para construir un pabellón destinado a almacén en unos terrenos que lleva en arrendamiento en la calle de San Pedro y San Felices, número 43, con vuelta a la de Diego Polo, por no ser el propietario del solar y haberse opuesto el mismo.

Personal

12. Nombrar al Depositario de los fondos Municipales Jefe Habilitado para los anticipos reintegrables a los funcionarios.

Incluir en el orden del día y aprobar un dictamen de la Comisión de Servicios Públicos proponiendo las reparaciones necesarias en los Puentes de Gasset y Santa María, por un importe de pesetas 10.221,75, para reposición de las vallas o barandillas estropeadas.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada de las instancias, «Boletines Oficiales», partes, cartas y demás documentos recibidos desde la última sesión.

Constar en acta el agradecimiento de la Corporación y transmitirle de oficio a D. Graciano Díaz Sanz, D. Santiago Núñez, Unión Artesana y Centro Burgalés de San Sebastián, por los donativos entregados para fines benéficos.

Agradecer las gestiones realizadas por el Director de la Mutualidad Interprovincial Siderometalúrgica, Delegado Provincial del Servicio de Mutualidades Laborales y representante D. Carmelo Díez de Larrá, en orden a la suscripción de 1.000.000 de pesetas en Obligaciones de la Deuda Municipal.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas.

Burgos, 8 de febrero de 1954.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córbova.—V.^o B.^o.—El Alcalde accidental, M. Ronda.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras-Construcción

ANUNCIO

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el destajista D. Luis Rajal García Ocaña, vecino de Madrid, con domicilio en Alcalá 16, 5.^o, para garantizar la ejecución de las obras por Administración de C. N.^o 1 de Madrid a Irún, terminación de las obras de sustitución del paso a nivel de Quintanapalla en el kilómetro 253,350 con el ferrocarril de Madrid a Hendaya en su kilómetro 385,125, en esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio en el B. O. de la misma, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son

de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 24 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Hontoria del Pinar

Modificado que ha sido el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes, y aprobado por la Corporación, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de la publicación del precedente anuncio en el B. O. de la provincia; durante los cuales podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo a cuanto previene el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose a los interesados que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontoria del Pinar, 15 de febrero de 1954.—El Alcalde, Teófilo Sanz.

Alcaldía de Guzmán

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las ordenanzas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases y normas provisionales para su aplicación de fecha 18 del mismo mes.

1.^a Arbitrio sobre riqueza Urbana 17,20 sobre el líquido imponible.

2.^a Arbitrio sobre riqueza Rústica 8 por 100 sobre el líquido imponible.

3.^a Recargo sobre la Contribución Industrial, 25 por 100 sobre la cuota del Tesoro.

4.^a Participación en el Arbitrio sobre Riqueza Provincial, 10 por 100.

5.^a Prestación Personal y de Transportes.

6.^a Recurso especial de nivelación de Presupuestos.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Guzmán, 10 de febrero de 1954.
—El Alcalde, Ildefonso de la Cal.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa, con las debidas autorizaciones, ha acordado sacar a subasta pública el aprovechamiento de resinas de 15.091 pinos, durante la campaña de 1954, señalados en La Calabaza, de este término municipal, y bajo el tipo de tasación de setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesetas y treinta céntimos (79.982,30).

En consideración a lo avanzado de la época para el comienzo de las labores y de conformidad a lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil, al que se cumplan los diez, igualmente hábiles contratados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

La Mesa será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejil en representación de la Corporación y del Secretario Municipal que dará fe del acto.

A esta primera subasta únicamente podrán concurrir aquellas perso-

nas que se hallen en posesión del certificado de Industrial Resinero, dentro de la zona a que pertenezca el monte.

En caso de que esta primera subasta resultare desierta, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, al sexto día hábil de la fecha señalada para la primera, pudiendo concurrir a esta segunda subasta cuantos se hallen provistos del certificado Industrial Resinero, cualquiera que sea la comarca que en el mismo tenga asignada.

Las proposiciones para tomar parte en esta primera subasta, se presentarán en pliego cerrado desde el día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante las horas del despacho al público, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, la propuesta será reintegrada con póliza de 4,65 pesetas y timbre municipal de una peseta, debiendo ser ajustada al modelo que se inserta al final de este anuncio y a las condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Para la segunda subasta, en su caso, las proposiciones se presentarán durante los cinco días hábiles siguientes de la celebración de la primera con resultado negativo.

A las proposiciones deberán acompañarse, por separado, los resguardos acreditativos de haber constituido, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depositos, la fianza provisional del 3 por 100 de tipo mínimo de licitación, que asciende a 2.264 pesetas, ampliable al 6 por 100, de la adjudicación, reintegrados con timbre municipal equivalente al 1 por 100 así como también acompañará certificado que acredite su cualidad de industrial resinero.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se produzcan con motivo de esta subasta anuncios, Derechos reales, reintegros de expediente, indemnizaciones, comisiones, costes, reconocimientos, suplidos, etc.

Modelo de proposición

D., con domicilio en fabricante de resinas, según certificado que se acompaña por separado, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número, correspondiente al día y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, y disposiciones supletorias para el aprovechamiento en resinación de 15.091 pinos, señalados en el monte de La Calabaza, de los propics de este Ayuntamiento de Aranda de Duero, para el año forestal de 1954, se compromete a realizar el aprovechamiento con arreglo a los citados pliegos y disposiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Aranda de Duero, 18 de febrero de 1954.—El Alcalde Presidente, Blanco.

Alcaldía de Coruña del Conde

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en el Salón de Actos del mismo, a las doce horas del día 15 del próximo mes de marzo, la subasta de 300 chopos maderables, de los términos «Fuente», «El Justo» y «El Prado», no incluida la leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 69.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la apertura de pliegos, presentándose los mismos en sobres cerrados y debidamente reintegrados.

Para tomar parte en la subasta, deberá acreditarse el depósito previo del 3 por 100 del valor de tasación, el que será elevado al definitivo del 5 por 100, una vez adjudicada definitivamente la misma, no pudiendo tomar parte en la subasta quien no se halle en posesión del Certificado correspondiente.

Coruña del Conde, 26 de febrero de 1954.—El Alcalde, Daniel Aguilera.